SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

PREMIOS QUIJOTE SCMST 2027

LA SOCIEDAD CASTELLANA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO CONVOCA LOS PREMIOS QUIJOTE CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES ESTATUTOS:

Artículo 1. Los Premios Quijote se concederán a la personalidad o a la persona o entidad jurídica, pública o privada, que en el transcurso del año o por su labor continuada se haya distinguido científicamente o en defensa de la Medicina del Trabajo, la Enfermería del Trabajo, en la Salud Laboral y Prevención de Riesgos o en las Ciencias del Trabajo.

Artículo 2. Los premios pueden ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, no hay quien reúna las características requeridas.

Artículo 3. Los candidatos a los Premios Quijote se podrán presentar, a propuesta de la Junta de la SCMST y de sus socios, para su valoración por el Jurado o comité de Premio, en los plazos que se establezcan según convocatoria de los mismos y que se hará pública en la página Web de la SCMST.

Artículo 4. Las candidaturas se presentarán en la Secretaria Técnica de la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo o según se establezca en la convocatoria e irán acompañadas de la fundamentación y argumentación en que se basa su presentación en no más de tres folios escritos a doble espacio.

Artículo 5. El Jurado estará compuesto por un mínimo de tres miembros, siendo su presidente y su secretario los mismos cargos análogos de la Sociedad Castellana de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Artículo 6. El fallo se comunicará con antelación suficiente a los premiados para poder organizar el acto de entrega de los Premios.

Artículo 7. Solo serán hechos públicos los nombres de los premiados, permaneciendo en el anonimato el resto de las candidaturas sobre las que no se mantendrá correspondencia.

Artículo 8 El premio consistirá en una estatuilla de El Quijote y diploma acreditativo.

Artículo 9. La decisión del jurado es inapelable.